

ASOCIACION PLATENSE DE BASQUETBOL MAXIBASQUET FEMENINO REGLAMENTO

1. CAPITULO I

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Las disposiciones del presente Reglamento rigen para todas las categorías del Maxi básquet adheridas a la Asociación Platense de Básquet.

ARTÍCULO 2º.- Toda regla de juego que no esté expresamente considerada por el presente, será tratada puntualmente por el Consejo Ejecutivo donde se dará resolución al tema, ya seapor propio acuerdo de sus integrantes, o bien, por las reglas y normas generales establecidas en la APdeB, en primera instancia, y en segundo lugar, por lo establecido en FIBA.

1.2. CATEGORÍAS Y JUGADORAS

ARTÍCULO 3º.- El Maxi básquet es la última categoría de la disciplina y se divide en subcategorías de acuerdo a diferentes rangos etarios. La categoría comienza a partir del año en que se cumplen los 35 años, continuando con subdivisiones cada 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 4º.- Para formar una categoría se necesitarán cinco (5) jugadoras mínimo para completar la categoría con sus respectivas edades. Podrán participar en cada categoría, todas aquellas jugadoras que cumplan durante el año en que se desarrolle el torneo la edad mínima para la que se inscribe, por ejemplo en la categoría +35, podrán anotarse jugadoras con 34 años de edad, siempre y cuando cumplan la edad mínima

exigida para la categoría durante el año que se desarrolle el torneo. Existirán excepciones puntuales respecto de las edades en el siguiente caso:

a) Cuando se realice la apertura de un nuevo rango de edad en donde no existan equipos inscriptos aún, se podrán incluir –a efectos de promocionar la categoría y hacer atractivo el torneo hasta 3 refuerzos de + 30 teniendo en cuenta que solo podrá haber en cancha una sola + 30 por cuarto (no podrán jugar juntas los cuartos).

b) 2. CAPITULO II

REGLAS DE JUEGO

2.1. DIVISION POR CUARTOS

ARTÍCULO 5º.- Los partidos de Maxi básquet, se jugarán en dos (2) tiempos de 20 minutos, divididos en cuatro (4) cuartos de 10 minutos cada uno.

2.2. DESCANSO ENTRE CUARTOS

ARTÍCULO 6º.- Existirá un descanso de 2 (dos) minutos entre cada cuarto y uno de 10 (diez) minutos en el entretiempo, antes del comienzo del tercer cuarto.

2.3. REANUDACION DE JUEGO

ARTÍCULO 7º.- Al finalizar el primer y tercer cuarto de juego, el mismo se reanuda con la regla de la flecha que indica el equipo con la posesión de pelota.

2.4. SOLICITUD DE MINUTOS DE DESCANSO

ARTÍCULO 8º.- Cada equipo podrá solicitar tres minutos de descanso por tiempo, no pudiendo solicitar más de dos por cuarto. Cada tiempo suplementario tendrá un minuto de descanso.

2.5. FULES POR EQUIPO

ARTÍCULO 9º.- La acumulación de cuatro faltas por equipo y por cuarto, determinará que a partir de la quinta se efectúen dos lanzamientos libres por parte de quien la sufriera. La acumulación de cuatro faltas es por cuarto y lo informará la mesa de control.

2.6. OBLIGACION DE DISPUTA

ARTÍCULO 10º.- Si un equipo no se presentara directamente a jugar, además de perderá automáticamente los puntos, el tanteador figurará como 20-0 (veinte a cero) en favor del equipo que cumplió con el compromiso, debiendo además abonar (el equipo ausente) el arancel completo de árbitros.

ARTÍCULO 11º.- Si ambos equipos no presentaran la cantidad mínima, ambos perderán un punto por la sola presentación debiendo figurar en planilla el resultado del mismo.

2.7. CANTIDAD MAXIMA DE CUARTOS POR JUGADORA

ARTÍCULO 12º.- Podrán realizarse cambios de jugadores en cualquier momento del partido, con la sola excepción de que solo podrá haber en cancha una sola + 30 por cuarto a partir del segundo cuarto. Siendo el primer cuarto disputado por todas jugadoras +35. En caso de haber empate y que, por lo tanto, se vaya a suplementario se podrá poner un refuerzo que ya haya jugado.

En la planilla de juego tienen que estar remarcado los refuerzos para no generar confusión.

ARTÍCULO 13º.- Para ser computado como ingreso a un cuarto, bastará con que la jugadora juegue al menos un segundo en el mencionado tiempo.

2.8. FIRMA DE LA PLANILLA

ARTÍCULO 14º.- Cada jugadora debe firmar la planilla antes de entrar a jugar. Las jugadoras que no firmen la planilla de juego antes del inicio del tercer (3er) cuarto no podrán ingresar con posterioridad, debiendo los delegados, al inicio del 2º tiempo, testar los casilleros no firmados.

2.9. OBLIGACION DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 15º.- Los delegados de los equipos deberán acudir a cada encuentro con la lista de buena fe, para presentarla durante la confección de la planilla.

3. CAPITULO III

NORMAS GENERALES PARA TORNEOS

3.1. TITULO I.- DE LOS PARTIDOS PROGRAMADOS

3.1.1. SUSPENSION DE PARTIDOS

ARTÍCULO 16º.- En caso de suspensión y reprogramación de partidos por inclemencias climáticas o de rotura de tablero o reloj, podrán continuar jugando:

- a) las jugadoras que figuren en planilla, aunque no la hayan firmado, cuando se suspenda en el primer tiempo, y
- b) las que hayan firmado la planilla antes del tercer (3º) cuarto, si se suspende en el segundo tiempo.

3.1.2. NO PRESENTACION

ARTÍCULO 17º.- La falta de presentación de un equipo determina la pérdida automática de los puntos en juego.

3.1.3. DISPUTA DE PARTIDOS

ARTÍCULO 18º.- Todos los partidos programados, debe disputarse. Deberán figurar en planilla los documentos de identidad de las jugadoras.

3.1.4. REPROGRAMACION DE PARTIDOS

ARTÍCULO 19º.- Todo pedido de reprogramación de partidos, deben solicitarse a la APdeB, cumpliendo la reglamentación pautada para todas las categorías para adelantamiento de partidos. Por ninguna causa se podrá postergar un partido, siempre debe ser adelantado, indicando de antemano la fecha convenida de reprogramación con el rival y debidamente aceptada por el otro equipo.

ARTÍCULO 20º.- Aquellos partidos que se posterguen por causa mayor, deberán jugarse entre semana entre el lunes y el sábado posterior a la fecha, para no entorpecer el funcionamiento del torneo.

3.2. TITULO II. DE LAS JUGADORAS

3.2.1. HABILITACION DE JUGADORAS

ARTÍCULO 21º.- Estarán habilitadas para jugar en la categoría Maxi básquet, las jugadoras que tengan la edad mínima correspondiente a cada categoría o la cumplan durante el año calendario y se adapten a las reglamentaciones de la APdeB.

3.2.2 LISTA DE BUENA FE

ARTÍCULO 22º.- La lista de buena fe será confeccionada de la siguiente manera: las primeras jugadoras serán +35 y luego, diferenciadas, se colocarán las +30. Para participar de los torneos organizados, toda jugadora deberá poseer la habilitación (figurar

en lista de buena fe), seguro y contar con certificado médico de aptitud física para la práctica del deporte.

ARTÍCULO 23º.- Si una jugadora participara de un partido sin estar en lista de buena fe, quedará automáticamente expulsada para jugar en la categoría y el equipo perderá los puntos de todos los partidos en los que esa jugadora haya intervenido.

3.2.3. JUGADORAS EN DIVISION SUPERIOR

ARTÍCULO 24º.- La jugadora que esté actuando en división superior en cualquier entidad del país, no podrá participar en simultáneo de los torneos de Maxi básquet.

ARTÍCULO 25º.- La jugadora que participe en división superior según el Artículo 27º, podrá participar de los torneos de Maxi básquet en los siguientes casos:

- a) los torneos que se inicien en el primer o segundo semestre de cada año, si dejara de hacerlo en división superior antes del 31 de diciembre del año anterior.

ARTÍCULO 26.- Toda jugadora que juegue simultáneamente en división superior de cualquier entidad del país y en una de Maxi básquet, será suspendida durante el año calendario para jugar en la Asociación en Maxi básquet y el equipo perderá los puntos de todos los partidos en los que esa jugadora haya intervenido.

3.3. TITULO III.

DE LOS PARTICIPANTES Y EQUIPOS

3.3.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 27º.- Para participar de los torneos de Maxi básquet organizados por la APdeB, todo oficial de mesa deberá poseer habilitación oficial otorgada por la entidad organizadora.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

ARTÍCULO 28º.- Para participar de los torneos de las distintas entidades de Maxi básquet, cada institución o equipo deberá realizar el fichaje correspondiente de cada jugadora, cumplir con los requisitos de edad pautados, abonar las inscripciones y el seguro exigido por la Confederación de Básquetbol.

ARTÍCULO 29º.- Los aranceles anuales de afiliación y de inscripción que fije la A.P.deB. para cada torneo por parte de los equipos y/o jugadoras, deberán ser cancelados previos a al inicio de cada torneo.

3.3.3. EQUIPO CON JUGADORAS NO HABILITADAS

ARTÍCULO 30º.- Aquel equipo que haya utilizado a una jugadora no habilitada de acuerdo a lo definido en apartados anteriores (ítem3.2.1, artículos 24, 25 y 26) perderá automáticamente los puntos de los partidos en los que esta jugadora haya participado y se sancionará de acuerdo a lo que resuelva el consejo ejecutivo y el H.T.D.

3.4. TITULO IV.

DE LOS LUGARES DE JUEGO

ARTÍCULO 31º.- Se considerarán como lugares de juego, todos aquellos estadios habilitados por la Asociación Platense de Básquet para los torneos de categorías mayores y aquellos que por medio del Consejo ejecutivo, sean considerados viables para desempeñar los partidos.

ARTÍCULO 32º.- El orden de prioridad para la selección de canchas para realizar cada fecha dependerá principalmente de la disponibilidad de horarios de acuerdo a la grilla de partidos existentes de categorías menores y mayores, y posteriormente, el criterio de selección quedará sujeto a:

a) primera instancia la cancha del equipo local.

b) en segunda instancia la cancha del equipo visitante otorgándole la localía a su rival para actuar de local.

c) tercer instancia una cancha neutral habilitada por la Asociación Platense de básquetbol

d) cuarta instancia otras canchas como Estadio Municipal de los Hornos, Polideportivo Municipal de Ensenada, Canchas de alquiler con piso de Parquet acordes a las medidas mínimas reglamentarias.

3.5. TITULO V.

DE LAS LOCALIAS

ARTÍCULO 33º.- Las localías de los equipos se definirán al realizar el fixture.

ARTÍCULO 34º.- En fases no eliminatorias, la localía será indistinta. No obstante, en fase eliminatoria a partir de los playoff y finales, los partidos deberán jugarse en cancha neutral.

ARTÍCULO 35º.- La A.P.deB. podrá inhabilitar lugares de juego, aunque estuvieren habilitados por otra entidad, cuando no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad, comodidad o posibilidades de juego.

3.6. TITULO VI.

PLANILLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 36º.- Todas las planillas de juego deberán presentarse a la APdeB.

3.7. TITULO VII.

DE LOS JUECES

ARTÍCULO 37º.- El Colegio de Árbitros de cada Asociación utilizará sus propios jueces, los que deberán estar debidamente habilitados por entidad al efecto y la Asociación Organizadora.

ARTÍCULO 38º.- El pago de los jueces será realizado por el club local, una vez finalizado el primer tiempo

ARTÍCULO 39º.- En caso de suspensión de partido, los jueces percibirán sus aranceles de acuerdo a los procedimientos aplicados en los planteles superiores de la Asociación Platense de Básquet.

3.8. TITULO VIII.

DE LOS PASES

ARTÍCULO 40º.- Toda jugadora inscrita en un equipo, pertenece a éste hasta que solicite su pase a otro club.

ARTÍCULO 41º.- La solicitud de pase de un club a otro, deberá hacerse cada vez que se encuentre abierto el libro de pases y a través de un pedido por medio de nota al club que posee el pase de la jugadora, quien firmará la misma en consentimiento de cesión de la jugadora en cuestión y la cual será archivada en la carpeta de pases de la APdeB.

ARTÍCULO 42º.- El encargado de solicitar el pase de un jugador, es el delegado del club.

3.8.1 JUGADORA LIBRE

ARTÍCULO 43º.- Se considerará jugadora libre, a toda aquella que no haya participado en torneos organizados por la entidad Asociativa o, la que habiendo participado no lo haya hecho en los dos últimos años.

3.8.2. PERIODO DE PASES

ARTÍCULO 44º.- La apertura del libro de pases se realiza una vez finalizado cada torneo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: debe realizarse antes del comienzo de la cuarta fecha.

3.8.3. PASES DURANTE EL MISMO TORNEO

ARTÍCULO 45º.- Ninguna jugadora por motivo alguno podrá jugar durante el mismo torneo para dos equipos distintos.

3.9. TITULO IX.

ARANCELES Y MULTAS

ARTÍCULO 46º.- La A.P.deB. determinará periódicamente los aranceles anuales y de cada torneo de acuerdo a los montos fijados para todas las categorías.

3.10. TITULO X. SISTEMA DE EMPATES

ARTÍCULO 47º.- En caso de empate para determinar posiciones en los torneos se estará de acuerdo

al desempate olímpico, esto es:

- a) 1º El ganador entre sí,
- b) 2º Diferencia de goles entre los equipos,

c) 3° Diferencia de goles en la zona o torneo.

ARTÍCULO 48°.- En caso de empate en semifinales o finales, donde se jueguen partidos de ida y vuelta, la definición será por diferencia de goles o tercer partido según lo determine anualmente la APdeB. En ese caso, el partido de desempate se desarrollará en cancha neutral.

4. CAPITULO IV

4.1. TITULO I.

REGLAS DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 49°.- Todas las irregularidades e infracciones cometidas en el ámbito y jurisdicción del Maxi básquet, serán sancionadas con las penas y según el procedimiento que fija la Asociación platense de básquetbol. Aquellos casos que no ameriten una sanción inmediata, como ser por ejemplo doble falta técnica y intencional, serán derivadas al H. Tribunal de Penas para su estudio y definición.

4.2. TITULO II.

HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS

ARTÍCULO 50°.- El Honorable Tribunal de Penas de la Asociación es el órgano encargado de estudiar, valorar y sancionar las irregularidades e infracciones cometidas en su ámbito, jurisdicción y en contrario de las normas del presente.